

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**43410** GIRONA

Doña Francisca López Cano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia n.º 1 de Girona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 999/2018 Sección: G

NIG: 1707942120188198988

Fecha del auto de declaración: 2 de septiembre de 2019

Fecha del auto que rectifica auto declaración: 2 de octubre de 2019

Clase de concurso: Consecutivo voluntario

Entidad Concursada: Don Jordi Renart Castells, doña Natividad Pont Cabrera, con DNI 40316022N, y 40326136Y

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

La mercantil EXPERTS EN TECNIQUES CONCURSALS, S.L.P., de la cual es legal representante don Antoni Bou Mias

Dirección postal: c/ Sequía, n.º 11, 4.º de Girona 17001

Dirección electrónica: etc@extecon.com

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Ramón Folch, 4-6, planta primera – Girona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art 184.3 LC). La personación debe realizarse en esta Oficina Judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Girona, 2 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Francisca López Cano.

ID: A190056512-1